



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0274.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, el expediente electrónico ABM-000054-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Pedro Bernabé MIÑO, Legajo N° 12.061/8, ha cursado la nota de renuncia para obtener los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de febrero del año 2023, la renuncia presentada por el agente Pedro Bernabé MIÑO, Legajo N° 12.061/8, D.N.I. N° 13.739.177, para obtener los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, al cargo Categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 425, División de Patrimonio y Rezago, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de veinte (20) años, tres (03) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal, once (11) años y cuatro (04) meses reconocidos por ANSeS mediante EXPEDIENTE: 24-20-13739177-6-118-000001 y un (01) año y tres (03) meses en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.



Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por